

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220009500

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario la Juez Resuelve:

- 1.- Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto de fecha 22 de febrero de 2022.
2. Sin necesidad de ordenar desglose alguno toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.
3. Por secretaria elaborar oficio de compensación con destino a la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia de ciudad de Bogotá.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 18 - marzo - 2022
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria